

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueve en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a diversos funcionarios pertenecientes al Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios.*

Vacantes en la Escala Auxiliar del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios tres empleos de Auxiliar Mayor de primera clase, dotado cada uno de ellos con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, y un empleo de Auxiliar Mayor de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 18.240 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria de los titulares de los mismos.

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el Reglamento de personal sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala a los empleos que se citan a los siguientes funcionarios de aquella Escala:

1.º Al empleo de Auxiliar Mayor de primera clase, dotado con el sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a doña Concepción Santamaría Susó con destino en los Servicios Centrales de esta Dirección General; doña Amelia Fernández Capps, con destino en el Instituto Español de Hematología y Hemoterapia, y doña Eloisa González Torrejímene, con destino en los Servicios Centrales de esta Dirección General.

2.º Al empleo de Auxiliar Mayor de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 18.240 pesetas más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a don Esteban Martín Tembleque, doña Benita Gómez López y doña Ana Santamaría Susó, con destino todos ellos en los Servicios Centrales de esta Dirección General, y doña Angeles Sánchez Mas, con destino de Secretario de los Servicios de Sanidad de Cartagena.

3.º Al empleo de Auxiliar Mayor de tercera clase, dotado con el sueldo anual de 15.720 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a doña Dolores Fernández López y doña Plácida Mercedes Pula Moreno, con destino ambas en los Servicios Centrales de esta Dirección General; don Angel Martínez Chacón González, adscrito a los servicios del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, y doña María Ponce de León Aguilera, con destino en la Escuela Nacional de Sanidad.

4.º Al empleo de Auxiliar de primera clase, dotado con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a doña Margarita Vázquez Blanco, doña Soledad Manchado Delgado, doña María Luisa Brotons Ramos y don Primitivo Requena Asensio, con destino todos ellos en los Servicios Centrales de esta Dirección General; y

5.º Al empleo de Auxiliar de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 11.160 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables al sueldo en julio y diciembre, a doña Emilia Cadenas Romero, doña Matilde López Merino y doña Milagros del Olmo Ramos, con destino interino todas ellas en los Servicios Centrales de esta Dirección General.

Todos ellos con la efectividad de 1 de enero del año en curso, percibiendo sus nuevos haberes del capítulo 100, artículo 110, servicio 306, numeración 112.306/2, de la Sección 16 del presupuesto vigente, y continuando en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de esta Dirección General.

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se nombran Auxiliares de la Escala Auxiliar del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios.*

Vacantes en la plantilla del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios, Escala auxiliar, un empleo de Auxiliar de segunda clase, dotado con el sueldo anual de 11.160 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo en julio y diciembre, y tres empleos de Auxiliar de tercera clase, dotado cada uno de ellos con el sueldo anual de 9.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por ascenso de los titulares de los mismos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de personal sanitario, de 30 de marzo de 1951; en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, y en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 26 de diciembre de 1956, que resolvía oposición convocada en 20 de abril del mismo año, ha tenido a bien nombrar Auxiliar de segunda clase de la correspondiente Escala del Cuerpo Técnico de Funcionarios Administrativos Sanitarios a don Santiago Alarcón Mateo con el sueldo anual de 11.160 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, y con destino interino de Secretario de los Servicios de Sanidad Exterior de Valencia; Auxiliar de tercera clase de los mismos Escala y Cuerpo, a don Agustín Sánchez García, doña Esperanza de las Parras Escribano y don Manuel Yunta Maceña, con el sueldo anual cada uno de ellos de 9.600 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, y con destino interino en los Servicios Centrales de esta Dirección General.

Todos ellos con la efectividad de 26 de mayo último y percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 112.306/2 de la sección 16 del presupuesto vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Director general, Jesús García Orcóyen.

Sr. Inspector general Jefe de los Servicios Centrales y de la Sección de Personal de esta Dirección General.

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 29 de mayo de 1961 por la que se nombra al Teniente Coronel del Arma de Aviación don Francisco Díez Rodríguez representante del Ministerio del Aire en la Junta Central de Formación Profesional Industrial.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Ministerio del Aire.

Este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Agradecer a don Pedro del Río y Soler de Cornellá, representante del citado Departamento en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, los servicios prestados durante su actuación en dicho Organismo y hasta su pase a la situación de retirado.

Segundo. Nombrar Vocal de la Junta Central de Formación Profesional Industrial en representación del Ministerio del Aire al Teniente Coronel del Arma de Aviación don Francisco Diéguez Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de mayo de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombra Profesora titular del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino a doña Luciana Calvo Ramos.**

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar el Profesor titular interino del Ciclo de Lenguas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villablino;

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesor titular interino del Ciclo de Lenguas del Centro mencionado a doña Luciana Calvo Ramos, previa anulación del nombramiento extendido para el mismo cargo a favor de don Pedro González González.
- 3.º Esta Profesora disfrutará la retribución anual de pesetas 24.000 y dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estará obligado a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo; bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.º del citado Reglamento, y por el hecho de la misma queda esta Profesora sometida a las normas vigentes sobre la enseñanza media y profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 16 de mayo de 1961. — El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudican plazas en propiedad definitiva a los Maestros nacionales comprendidos en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado»

del día 31) y de acuerdo con las normas contenidas en la Resolución de 7 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del día 18).

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Adjudicar en propiedad definitiva las plazas que se señalan a los Maestros nacionales que a continuación se indican, por cumplirse en ellos alguna de las situaciones profesionales comprendidas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957:

Provincia de Baleares.—Doña Catalina Jaume Mas, apartado c) del artículo segundo, Palma de Mallorca.

Don Antonio Cañellas Terrasa, apartado f) del artículo segundo, La Puebla.

Provincia de Barcelona. — Doña Magdalena Garau Aunós, apartado f) del artículo segundo, Barcelona.

Don Antonio Santos Antolí, apartado g) del artículo segundo, Barcelona.

Provincia de Ciudad Real.—Doña Josefa Pintor González de la Higuera, apartado f) del artículo segundo, Argamasilla de Alba, sección graduada.

Provincia de Logroño.—Don Claudio Pérez García, apartado g) del artículo segundo, sección graduada, de Santo Domingo de la Calzada.

Provincia de Madrid.—Don Vicente Ruiz Elena, apartado a) del artículo segundo, Dirección Grupo Escolar de Madrid.

Doña María del Carmen Jimeno Brios, apartado f) del artículo segundo, Madrid.

Provincia de Málaga.—Doña Adela Velasco Perea, apartado d) del artículo segundo, párvulos número 2, de Alhaurín el Grande.

Provincia de Las Palmas.—Doña Rosario Ramos Cabrera, apartado e) del artículo segundo, Las Palmas.

Doña Isidora Marina Sánchez Marrero, apartado c) del artículo segundo, Las Palmas.

Don Antonio Aguilar Cabrera, apartado c) del artículo segundo, Las Palmas.

Don Angel Daniel Fernández Sánchez, apartado c) del artículo segundo, Las Palmas.

Provincia de Segovia.—Don Julio Fuster Casas, apartado a) del artículo segundo, Dirección de Grupo Escolar de Segovia.

Don Lorenzo Santos Mozi, apartado f) del artículo segundo, Segovia.

Provincia de Sevilla.—Don José López Bajarano, apartado g) del artículo segundo, Sevilla.

Provincia de Zaragoza.—Doña María del Pilar Mata López, apartado b) del artículo segundo, una vacante de párvulos de Calatayud.

2.º Desestimar las siguientes peticiones:

Doña Virginia Jiménez Alvarez y doña Edita Brezmes Santos, por no estar comprendidas en ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, pudiendo, por otra parte, participar en los próximos concursos ya que sirven plazas que fueron cubiertas como pertenecientes a Valencia de Alcántara.

Don Ramón Jiménez Marín no le asiste derecho alguno a obtener las vacantes que solicita como comprendido en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, por no cumplir la primera de las condiciones exigidas para ello en dicho precepto.

Doña Juana F. Moreno Sánchez, por no existir vacante en la localidad que solicita.

3.º Por esta Resolución queda agotada la vía ordinaria y contra la misma podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Dirección General y por conducto de la Delegación Administrativa correspondiente en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de mayo de 1961.—El Director general, P. D. Lorenzo Vila.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos de Educación Nacional.